

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 10 DE MARZO DE 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN Nº 179**I. ANTECEDENTES:**

Visto que la administración en fecha 11 de noviembre de 2018, a través del aviso oficial DRPI-AO Nº 41, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial Nº 588, hizo del conocimiento de los usuarios, apoderados, tramitantes, al público en general, y en especial de los interesados en los procedimientos de recursos de reconsideración a solicitudes de marcas con resolución a observaciones interpuestas ante este despacho de registro, que con fundamento en los artículos 30 y 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; a los fines de depurar los procedimientos administrativos en espera de resolución, con miras a su agilización, ratificar por escrito su interés en continuar con la tramitación de los mencionados recursos, que se identifican con (estatus 802 en el sistema automatizado de nuestra base de datos).

En ese orden de ideas, se otorgó el plazo de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la publicación en el boletín de la propiedad industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos. En caso, de no ratificar los recursos de reconsideración a las solicitudes con resolución a observación en el plazo señalado, se entenderá que no existe interés administrativo en continuar con los recursos, procediendo a declarar la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que las decisiones administrativas quedarían firmes.

Ahora bien, esta autoridad registral realizó de oficio una minuciosa revisión de las actas que conforman las solicitudes, así como de los archivos que reposan en este Órgano Desconcentrado y el Sistema Automatizado de Marcas, de las solicitudes que se listan a continuación:

Nº	SOLICITUD	MARCA/LEMA COMERCIAL	CLASE	SOLICITANTE
1.	1997-010453	CLUBCORP	35 INT	CLUB CORPORATION INTERNATIONAL
2.	1997-010454	CLUBCORP	41 INT	CLUB CORPORATION INTERNATIONAL

3.	1997-008374	DOMITROL	5 INT	DOMITALIA DE VENEZUELA S.R.L.
4.	1997-010450	GRÁFICA	41 INT	CLUB CORPORATION OF AMERICA
5.	1997-021109	ADAMO	20 INT	FRANCISCO ALVAREZ FERNANDEZ
6.	1997-010449	(GRÁFICA)	35 INT	CLUB CORPORATION OF AMERICA
7.	1997-018561	PLANET ROCK	18 INT	CORPORATION S.M. C.A.
8.	1997-018971	GRANJA DEL SOL	33 INT	MOLINOS RIO DE LA PLATA, S.A.
9.	1997-018110	AROMA DE LOS ANDES	30 INT	ELIO JOSE RIVAS HERNANDEZ
10.	1997-019212	D' CASA	46 INT	SHALOM SULTAN BREZINER
11.	1997-011542	UBS	42 INT	UBS GROUP AG
12.	1997-011543	UBS	41 INT	UBS GROUP AG
13.	1998-008043	COOKER	16 INT	NICOLA MANGIARLARO CAPOZZI
14.	1997-010451	(GRÁFICA)	42 INT	CLUB CORPORATION OF AMERICA
15.	1997-017850	FERRETODO	16 INT	CARLOS ALBERTO PEREIRA DE GOVEIA
16.	1997-017851	FERRETODO	8 INT	CARLOS ALBERTO PEREIRA
17.	1997-019467	CLOE FOR BOYS	25 INT	ANA GAZARIAN
18.	1997-024094	COLMAFIX	1 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
19.	1997-024092	COLMADUR	19 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
20.	1997-024097	COLMADUR	2 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
21.	1997-024098	COLMAJOINT SEALER	19 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
22.	1997-018327	VIAJES ON LINE, C.A.	39 INT	VIAJES ON LINE, C.A.
23.	1997-016865	IMAGEX PUBLICIDAD	35 INT	JUAN CARLOS IBAÑEZ
24.	1997-021475	(GRÁFICA)	21 INT	BEECHAM GROUP P.L.C.
25.	1997-021476	(GRÁFICA)	5 INT	BEECHAM GROUP P.L.C.
26.	1997-021936	ZULIA – LA REPÚBLICA	16 INT	AUDIO GONZÁLEZ
27.	1997-021937	ZULIA – LA REPÚBLICA	35 INT	AUDIO GONZÁLEZ

28.	1998-007079	MILESENCIAS	3 INT	MARIA LUISA CORTEZ DE MATHEUS
29.	1998-007895	MI VACHE	42 INT	HENRIQUE ULIVI
30.	1997-024096	COLMAFIX	19 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
31.	1998-007501	VACA REAL	29 INT	FELISBERTO FIGUEIRA CAMACHO
32.	1998-007502	VACA REAL	16 INT	FELISBERTO FIGUEIRA CAMACHO
33.	1997-021440	TOOT	16 INT	DANIEL FOGEL STERN
34.	1997-024095	COLMA JOINT SEALER	17 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
35.	1998-007547	COOKER	26 INT	NICOLA MANGIARLDO CAPOZZI
36.	1998-007548	COOKER	18 INT	NICOLA MANGIARLDO CAPOZZI
37.	1997-020060	CIUDADANO PRENSA	9 INT	C.A. CIGARRERA BIGOTT SUCESTORES
38.	1998-013966	GIGALO AHI	41 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
39.	1998-012825	LAS COSAS DEL NIÑO	16 INT	LAS COSAS DEL NIÑO C.A.
40.	1997-024099	COLMAFIX	2 INT	GROUTEX PRODUCTOS C.A.
41.	1998-013091	PUERTO ESMERALDA	46 INT	PUERTO ESMERALDA
42.	1998-013073	AFLEX	5 INT	LABORATORIOS L.O. OFTALMI C.A.
43.	1997-023061	ZEPTEP	3 INT	FIELDPOINT (CYPRUS) LIMITED
44.	1997-018972	GRANJA DEL SOL	32 INT	MOLINOS RIO DE PLATA, S.A.
45.	1997-018976	GRANJA DEL SOL	5 INT	MOLINOS RIO DE PLATA, S.A.
46.	1997-022806	MR. PIZZA	16 INT	LEONARDO PIMENTEL
47.	1997-024100	COLMADUR	17 INT	GROUTEX PRODUCTOS, C.A.
48.	1997-024360	THOR	3 INT	ANCOR COSMETICS C.A.
49.	1998-016066	CHICO-RICO	30 INT	CHICO-RICO S.A.
50.	1997-018109	AROMA DE LOS ANDES	30 INT	ELIO JOSE RIVAS HERNÁNDEZ
51.	1997-023096	OH SORPRESA WINTER'S	30 INT	PROCACAO S.A.
52.	1997-022832	PLANO GUIA ZOOM	35 INT	EDICIONES PLANO GUIA ZOOM, C.A.

53.	1997-009664	CANAMOR	5 INT	RICARDO ALFREDO BAEZ RODRÍGUEZ
54.	1997-009966	FREE	5 INT	CALEYA INVESTMENTS CORP
55.	1997-010448	CLUBCORP	42 INT	CLUB CORPORATION INTERNATIONAL
56.	2012-018788	BAGKO BOTAS DURO AL COLEO	25 INT	CALZADO CALIMOD, C.A.
57.	1992-008202	THE PAL CLUB	39 NAC	LUIS FELIPE SOCORRO GONZÁLEZ
58.	1994-011023	FARMAPET	5 INT	LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.
59.	2003-012610	TATUCITO	16 INT	COSSON DEGWITZ JOSE RICARDO
60.	1998-007897	MI VACHE	30 INT	HENRIQUE ULIVI
61.	1998-008648	VAGA DE CASA	38 INT	ANTONIA MARIA LORENZO DE FURLAN
62.	1998-009892	VALLE FRESCO	29 INT	INDUSTRIAS PROLACA C.A.
63.	2004-007181	BEBE 10	29 INT	MAJOR DIEZ, C.A.
64.	2004-010599	BEBE 10	10 INT	MAJOR DIEZ, C.A.
65.	2004-010600	BEBE 10	12 INT	MAJOR DIEZ, C.A.
66.	1998-008646	VAGA DE CASA	25 INT	ANTONIA MARIA LORENZO DE FURLAN
67.	1998-008647	VAGA DE CASA	35 INT	ANTONIA MARIA LORENZO DE FURLAN
68.	2004-010598	MENTOLYTE	3 INT	MAJOR DIEZ C.A.
69.	2004-022625	RBS	41 INT	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP PLC
70.	2004-022624	RBS	42 INT	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP PLC
71.	1997-012106	NENA	16 INT	INDUSTRIAS CORPAMED C.A.
72.	1996-017262	BMS	46 INT	CREACIONES AURELIO OLIVIERI C.A.
73.	1997-012107	NENA SECRET	5 INT	JORGE TORO AREVALO
74.	1997-015636	LOS SURCOS SOROCAY TRAD SURCO HENDIDURA QUE HACE EL ARADO EN LA TIERRA SOROCAY	46 INT	LOS ZURCOS SOROCAY

75.	1996-017264	BMS	25 INT	CREACIONES AURELIO OLIVERI C.A.
76.	1996-019623	BENNY´MS NATURAL ICE CREAM	30 INT	LEAN LTDA.
77.	1996-019704	ROYAL SESAME	30 INT	ALIMENTOS J & R, S.A.
78.	1996-016569	ANTROL	5 INT	MERCK KGAA
79.	1997-016224	PLANETA E PRODUCCIONES	35 INT	NELSON BUSTAMANTE OROPEZA
80.	1997-015374	ELLA LECHE	29 INT	LACTEOS LOS ANDES, C.A.
81.	1997-011939	KRYSTAL	3 INT	C.A. PROBELSA
82.	1998-012821	LAS COSAS DEL NIÑO	16 INT	LAS COSAS DEL NIÑO C.A.
83.	1998-009561	LANCEL	46 INT	LAN COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA C.A.
84.	1997-016249	V.P.S. VENEZUELAN PACKAGES SERVICE C.A.	46 INT	V.P.S. VENEZUELAN PACKAGES SERVICE C.A.
85.	1998-012198	SUAVE & SECA	5 INT	JOHNSON & JOHNSON
86.	1993-010698	ANDIFRUT	32 INT	THE COCA-COLA COMPANY
87.	2004-007182	BEBE 10	32 INT	MAJOR M10 C.A.
88.	2004-007184	M 10	3 INT	MAJOR M10 C.A.
89.	2004-007186	M 10	5 INT	MAJOR M10 C.A.
90.	1998-014848	VIYI	29 INT	CENTRO DE EMPAQUE C.A.
91.	1998-015136	CAIGA QUIEN CAIGA	16 INT	CORPORACIÓN VENEZOLANA DE TELEVISIÓN C.A. (VENEVISION)
92.	2004-010601	BEBE 10	25 INT	MAJOR M10 C.A.
93.	2009-007606	YUPIIII! MUNDO INFANTIL	35 INT	MARTÍNEZ JOSE MIGUEL
94.	2009-007607	YUPIIII! MUNDO INFANTIL	41 INT	MARTÍNEZ JOSE MIGUEL
95.	2008-008113	TODO BOMBILLO	39 INT	MARTÍNEZ JOSE MIGUEL
96.	2005-007185	RBS MAKE IT HAPPEN	36 INT	THE ROYAL BANK OF SCOTLANDGROUP PLC
97.	2004-022629	RBS	9 INT	THE ROYAL BANK OF SCOTLANDGROUP PLC

98.	2004-022628	RBS	16 INT	THE ROYAL BANK OF SCOTLANDGROUP PLC
99.	2004-022627	RBS	35 INT	THE ROYAL BANK OF SCOTLANDGROUP PLC
100.	1998-014847	VIYI	35 INT	CENTRO DE EMPAQUE C.A.

Ahora bien, de la revisión de oficio de las actas que conforman las referidas solicitudes, así como de los archivos que reposan en este Órgano Desconcentrado y el Sistema Automatizado de Marcas, se pudo constatar que toda vez que las mencionadas solicitudes de registro fueron concedidas y publicadas en los boletines de la propiedad industrial correspondientes; posteriormente con fundamento en lo establecido en el ordinal 1° del artículo 77 de la Ley de Propiedad Industrial, se ejercieron oposiciones contra la concesión de las mismas, que fueron declaradas **sin lugar**, decisiones que fueron posteriormente publicadas en los correspondientes boletines de la propiedad industrial, permaneciendo en consecuencia concedidas.

En tal sentido, transcurridos los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación a través de los boletines de la propiedad industrial, los interesados que lo consideraron pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ejercieron el Recurso de Reconsideración contra los actos administrativos dictados por esta autoridad administrativa.

En ese orden, como ya lo hemos señalado, a través del Boletín de la Propiedad industrial N° 588, en fecha 11 de diciembre de 2018, se publicó el Aviso Oficial DRPI-AO N° 41, a los fines de depurar los procedimientos administrativos en espera de resolución, con miras a su agilización, ratificar por escrito su interés en continuar con la tramitación de los recursos de reconsideración otorgando el plazo de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la publicación en el boletín de la propiedad industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos. En caso de no ratificar los recursos de reconsideración, en el plazo señalado se entendería que no existe interés procesal administrativo en continuar, procediendo a declarar la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que las decisiones administrativas quedarían firmes.

En virtud de lo anterior, este Despacho **DE OFICIO** ha revisado exhaustivamente todas y cada una de las actuaciones que forman parte de los expedientes administrativos objeto de la presente decisión, pudiendo corroborar que

efectivamente **no hubo interés en ratificar los recursos de reconsideración interpuestos** ante las decisiones señaladas, lo que devino en la perención del procedimiento, como en efecto ocurrió.

Así las cosas, este Registro de la Propiedad Industrial reconoce la concesión de las solicitudes de Marcas / Lemas Comerciales bajo estudio, en ese sentido visto que el sistema paralizó indebidamente el procedimiento hasta la resolución de las acciones interpuestas y en consecuencia, no se pudo honrar los pagos de las tasas correspondientes a la concesión de las marcas, se **CONFIRMA** la **CONCESIÓN** de las marcas/ lemas comerciales *ut supra*, y se abre el lapso de treinta (30) días de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial, a partir de la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial a los fines que se realice el pago de la tasa correspondiente, asimismo se informa a los interesados, que la vigencia de la concesión de las marcas comenzara a transcurrir a partir del pago de los derechos de registro. **Y ASI SE DECLARA.**

RESUELVE

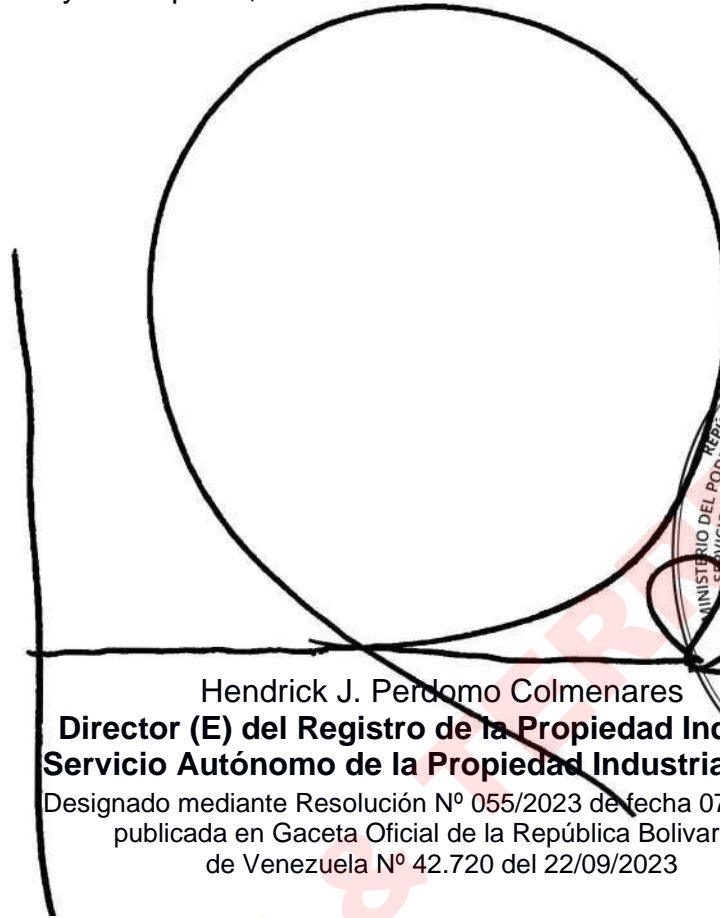
En base a las consideraciones precedentes, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho, decide:

1. **CONFIRMAR** la concesión de las marcas/ lemas comerciales *ut supra*.
2. **ORDENAR** abrir el lapso de treinta (30) días correspondientes para el pago de derechos de registro; la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante el Ministro (a) del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Providencia Administrativa en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023



HP/RDZ/VV

BOLETÍN